



**RESOLUCIÓN No 062**

Enero 14 de 2.019.

***“Por medio de la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba para la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia”.***

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 489 de 1998, establece en su artículo 15 el Sistema de Desarrollo Administrativo como un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno nacional.
2. Que las entidades y empleados están obligados a evaluar y calificar a los servidores, con base en las metodologías y parámetros previamente establecidos, con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales.
3. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 909 de 2004, determina que es función de la Comisión Nacional del Servicio Civil desarrollar un Sistema de Evaluación del Desempeño como Sistema Tipo, que deberá ser adoptado por las entidades mientras desarrollan su sistema propio de evaluación.
4. Que mediante Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, el cual compila los decretos reglamentarios vigentes sobre la materia.
5. Que el Acuerdo No 6176 de 10 de Octubre de 2018 en el artículo 1°. FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. Es una herramienta de gestión objetiva y permanente, encaminada a valorar las contribuciones individuales y el comportamiento del evaluado, midiendo el impacto positivo o negativo en el logro de las metas institucionales. Esta evaluación de tipo individual permite así mismo medir el desempeño institucional.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Adopción:** Adóptese el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba para la Empresa Social del Estado. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia de acuerdo con las directrices emanadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, según el Acuerdo No 6176 de 10 de Octubre de 2018 y su anexo, el cual se aplicará a partir a partir de la publicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Anexos:** Forman parte integral de esta Resolución los formatos del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba suministrados por la Comisión Nacional del Servicio Civil los cuales se aplicarán y serán diligenciados por la Empresa Social del Estado. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia:

**ARTÍCULO TERCERO: Alcance:** La Administración e implementación del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba involucra todas las áreas de la Entidad, y haciendo participe directos del proceso a la Gerencia, la Subgerencia Administrativa como encargada del talento humano, los Jefes de dependencias o áreas, empleados de libre nombramiento y remoción, los empleados de carrera y periodo de prueba, la comisión de personal y la oficina de Control interno como ejes del sistema.

**ARTÍCULO CUARTO: Implementación y Socialización:** La Subgerencia Administrativa como encargada del talento humano en E.S.E. Hospital San Juan de Dios, liderará las acciones necesarias para la implementación y publicación del Sistema Tipo de Evaluación, para lo cual: Capacitará a los evaluadores y evaluados sobre las normas y procedimientos que rigen la materia, iimplantar en la entidad el sistema de evaluación del desempeño laboral de acuerdo con la CNSC, suministrar oportunamente los formularios y los demás apoyos necesarios para proceder a la evaluación del desempeño de los empleados y Presentar al jefe de la entidad informes sobre los resultados obtenidos en las evaluaciones y calificaciones del servicio.



**ARTÍCULO QUINTO: ESCALA DE CALIFICACIÓN.** La calificación del desempeño anual y en período de prueba corresponde a los siguientes niveles: Sobresaliente, Satisfactorio y No Satisfactorio, de acuerdo con el porcentaje asignado por el evaluador así:

Nivel	Porcentaje
Sobresaliente	Mayor o igual al 90%
Satisfactorio	Mayor al 65% y menor al 90%
No Satisfactorio	Menor o igual al 65%

**ARTÍCULO SEXTO** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE**

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los catorce (14) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2.019).

**SANTIAGO CAICEDO RESTREPO**  
Gerente Empresa Social del Estado.